

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00340-00

En auto de 22 de octubre de 2020, se ordenó en virtud del control de legalidad efectuado por el Despacho, incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia. Atendiendo tal disposición, el 23 de octubre de 2020, por Secretaría se realizó lo pertinente. Sin embargo, se observa que la cédula de ciudadanía del demandado registrada no es la correcta, siéndolo la No. 5.696.835

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR del Registro Nacional de Personas Emplazadas y del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el número de cédula del demandado **LUIS ERNESTO OCHOA PRADA -C.C. No. 5.696.835-** por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **22** hoy **9 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO